

Parroquia de San Vicente de Paul y Escuela del Sagrado Corazón

Preguntas Frecuentes sobre el Programa Scrip

1. ¿Por qué necesitaba cambiar el programa?

La Diócesis ha proporcionado nuevas recomendaciones sobre cómo ejecutar el programa Scrip en base a una Carta de Resolución Privada (PLR por sus siglas en inglés) del IRS. Debido a esta nueva dirección y avanzando hacia el modelo de corresponsabilidad en nuestra parroquia, era necesario hacer cambios en la forma de ejecutar el programa aquí en San Vicente de Paul y la Escuela del Sagrado Corazón.

2. ¿Cuáles son los cambios en el programa? ¿Cómo me afectan?

El principal cambio en nuestro programa es cómo vemos la propiedad de los reembolsos obtenidos y el incremento de documentación necesaria. Los reembolsos obtenidos por las familias y los feligreses que participan en el programa les pertenecen. La parroquia y escuela son facilitadores del programa y no son propietarios de los reembolsos. Esto significa que debe de indicar a los administradores del programa como designar los reembolsos que gana mediante el programa de Scrip, menos una tarifa administrativa mediante acuerdos de usuarios. Ahora tiene la opción de asignar sus reembolsos a una de estas tres opciones: una contribución caritativa a la escuela/parroquia, en reembolso en efectivo para usted o un crédito a la colegiatura/cuotas escolares.

3. ¿Por qué ahora hay una tarifa administrativa para el programa? ¿Cuánto cuesta?

Actualmente el programa no cubre el costo total de su ejecución. El tiempo, el esfuerzo y el costo para asegurar que estamos en el cumplimiento total con con la nueva guía de la Diócesis incrementará el costo actual del programa. Tener una tarifa administrativa garantizará que la parroquia y la escuela no pierdan dinero al facilitar el programa sino que se beneficien de él junto con usted. Esta tarifa también nos permitirá expandir el programa, facilitando aún más la obtención de reembolsos. La nueva tarifa será del 20% del total de los reembolsos, lo que significa que conservará el acceso al 80% de reembolsos obtenidos. La mayoría de las escuelas que ejecutan el programa Scrip tienen una tarifa administrativa del 50%. Hemos trabajado muy duro para asegurarnos que la nueva tarifa de nuestro programa sea lo más pequeña posible, sin dejar de ofrecerle el mayor beneficio posible.

4. ¿Debo firmar un acuerdo para participar? ¿Con qué frecuencia debo firmar un acuerdo?

Sí. Con base a los nuevos lineamientos, todas las personas que participan en el programa deben completar un acuerdo que indique a dónde se dirigirán sus reembolsos. Este acuerdo solo necesita completarse una vez. Si usted desea cambiar la opción a dónde se dirigirán sus reembolsos, necesitará llenar un nuevo acuerdo.

5. ¿Tengo que completar un formato de autorización de recogida? ¿Con qué frecuencia debo de completar este formulario?

Sólo necesita completar un formulario de autorización de recogida si solicita tarjetas físicas y no puede recogerlas en la oficina usted mismo. Si usted únicamente utiliza la aplicación RaiseRight, usted no necesita completar el formulario de autorización de recogida. Este documento necesita completarse anualmente al comienzo de cada año escolar.

6. ¿Mi familia extendida puede participar en el programa para ayudarnos con la colegiatura? ¿Necesitan completar un acuerdo?

Sí, invitamos a nuestras familias de la escuela a que su familia extendida participe en el programa. Esta es una excelente manera de ayudar a sufragar el costo de la colegiatura. Sí, cualquiera que participe en el programa debe completar un acuerdo. Las copias electrónicas del formulario están disponibles en el sitio de internet de la escuela para aquellos miembros de la familia que no viven en el área.

7. Si mi familia extendida participa, ¿los reembolsos que asignan a mi colegiatura son una donación caritativa?

No, cualquier reembolso dirigido a la colegiatura no es considerado una donación caritativa según PLR.

8. Soy un feligrés, ¿necesito completar un acuerdo para participar?

Sí, cualquier persona que participe en el programa debe completar un acuerdo. Las copias impresas del acuerdo estarán disponibles en la mesa de Scrip después de cada Misa. Antes de comprar tarjetas de regalo físicas, un feligrés debe tener un acuerdo en el archivo o completar uno al momento de la compra.

9. Soy un feligrés; si designo mi reembolso para la colegiatura de un estudiante(s) específico, ¿es una donación caritativa?

No, cualquier reembolso designado para la colegiatura no se considera una donación caritativa según PLR.

10. ¿Qué es elegible para una deducción de impuestos?

Únicamente los reembolsos dirigidos a la parroquia/escuela como contribución caritativa son deducibles de impuestos. Los reembolsos tomados como pago en efectivo o dirigidos a una cuenta de colegiatura no son deducibles de impuestos. La tarifa administrativa tampoco es deducible de impuestos.

11. ¿La escuela o parroquia proporcionará una declaración de impuestos?

Sí. Los feligreses que participan en el programa Scrip, incluidos aquellos que tienen hijos que asisten a SHS que hayan designado sus reembolsos se dirijan como una contribución caritativa a la escuela/parroquia, tendrán el monto del reembolso acumulado durante el año calendario agregado a su declaración de donación parroquial. Las familias de la escuela que no son feligreses recibirán una declaración de contribución, previa solicitud, de la escuela por el monto de reembolso acumulado durante el año calendario.

12. ¿Con qué frecuencia se pagarán los reembolsos y cuando los verá reflejados?

Los reembolsos se pagarán una vez al año a mediados o finales de enero. El plazo para acumular reembolsos corresponderá con el año fiscal, del 1 de enero al 31 de diciembre.

13. ¿Se compartirá mi información con el IRS?

No, su información NO se compartirá con el IRS. Cualquier información que proporcione mediante el acuerdo permanecerá dentro del programa Scrip de la escuela/parroquia. Nosotros no informamos compras o donaciones al IRS.